

Asunción, 9 de mayo de 2025

Dr.  
**AGUSTIN ENCINA.**  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Me dirijo a Ud., en el marco del Procedimiento Especial N° 03/2025 "Adquisición de Gasoil" ID N° 470.033 a los efectos de dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas

**Observación N° 1**

*Se observa que en la pestaña de proveedores oferentes no figuran todos los que presentaron oferta*

El sistema no permite realizar la carga de dichos oferentes ya que los mismos no figuran en el Registro de Proveedor.

**Observación N° 2**

*En el informe de evaluación descalifican a la firma BB Energy, por que las cantidades ofertadas no coinciden con el formulario de ofertas, sin embargo, en las bases concursales se verifican discrepancias entre la individualización de ítems, cantidades y ventanas de entrega*

La descalificación realizada a la firma BB Energy es correcta. La firma ha presentado oferta en el ítem 1 por una cantidad mínima de 35.000 m3 y una cantidad máxima de 40.000 m3, sin embargo lo solicitado en las bases y condiciones corresponde a una cantidad mínima de 9.500 m3 y una cantidad máxima de 10.000 m3.

No existe ninguna discrepancia entre la individualización de ítems, cantidades y ventana de entrega. Se puede observar que en los datos de la licitación, especificaciones técnicas, modelo de contrato y formularios que el ítem 1 – Gasoil fue requerido por una cantidad mínima de 9.500 m3 y una cantidad máxima de 10.000 m3.

**Observación N° 3**

*No se observa los indicadores de cumplimiento de contrato.*

No verificamos ningún campo dentro del pliego estándar electrónico creado por la DNCP que solicite indicadores de cumplimiento de contrato para la carga de dichos datos en el sistema. En el caso que se requiera solicitamos puedan habilitar el campo dentro del pliego estándar electrónico y realizaremos la carga de los indicadores de cumplimiento de contrato.

**Observación N° 4**

*Se verifican discrepancias en las bases concursales en cuanto a las ventanas de entrega (marzo/abril – abril/mayo) y las cantidades mínimas y máximas de todos los ítems, en los apartados de cantidades requeridas, plazos y condiciones para la ejecución contractual y el formulario de ofertas, asimismo con lo ofertado por los oferentes, según el informe de evaluación y el dictamen de precios remitido, como también, en la individualización de los ítems ofertados, según las bases y el resumen de ofertas de los oferentes plasmado en el informe.*

No existe ninguna discrepancia de ítem, descripción, ventana de entrega, cantidades mínimas y máximas. En todos los puntos desde los datos de la licitación, hasta el formulario de ofertas se observan los mismos datos. Asimismo, en el informe de evaluación se verifica que se ha cargado correctamente los ítems, cantidades mínimas y máximas, así como las ventanas de entrega.

Cabe aclarar que los datos que figuran en la pestaña Condiciones Generales corresponden a la Etapa de solicitud de cotización, por lo que no hay que confundir dichos ítems y cantidades solicitados con los solicitados en el llamado.

La diferencia de ítems y cantidades requeridas en el pedido de cotización con relación al proceso del llamado se debe lo siguiente:

**1. Pedido de Cotización (1ra Etapa – Art.3º, Resolución DNCP N°21.981/2024); mediante el cual se publica una manifestación de intención de compra, una vez que se cuenta con la posibilidad de acceder a volúmenes con precios ventajosos con respecto a los contratos vigentes en ese momento.**

Primeramente se reciben informaciones del mercado que plantean propuestas de abastecimiento en condiciones y volúmenes a un precio ventajoso; lo cual motiva a la publicación del interés de compra.

Una vez publicada la intención de compra, se abre la posibilidad de participación a otros potenciales oferentes para ofrecer el mismo producto en las condiciones y volúmenes obtenidas previamente del mercado; lo cual lógicamente puede resultar en la posibilidad que por circunstancias del mercado existan otras propuestas con diferentes condiciones (mayor o menor volumen, mes de entrega, precios, etc) que no impedirían la obtención de volúmenes y precios ventajosos.

**2. Proceso del llamado (Publicación del Interés de Compra con las bases y condiciones ajustadas de acuerdo a las propuestas recibidas en la 1ra Etapa) – Art.4º, Resolución DNCP N°21.981/2024.**

Una vez finalizado el plazo para recepción de cotizaciones, se efectúa un análisis de las propuestas recibidas y en caso de determinar que existiría ventaja económica en la adquisición de volumen o volúmenes solicitados y/o recibidos (que pueden variar de lo solicitado), se efectúan las bases y condiciones definitivas para la correspondiente contratación.

Dado que lo indicado en el párrafo anterior, supone el cumplimiento de la presentación de las documentaciones solicitadas para el efecto; tras lo cual se procede a la recepción de las documentaciones para la evaluación correspondiente y demás procedimientos administrativos hasta la suscripción del contrato.

#### **Observación N° 5**

*Atendiendo a que conforme consta en el acta de apertura y el informe de evaluación, la garantía de mantenimiento de oferta se formalizo por declaración jurada, se solicita remitir la justificación técnica respectiva, conforme a lo indicado en la Resolución DNCP 2198/24. Asimismo, para la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

#### **JUSTIFICACION DE UTILIZACION DE DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar su oferta y la del Contrato se debe a los efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación.

Como hemos manifestado en varias ocasiones a la Dirección Nacional, la utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones desalientan la participación de grandes firmas petroleras interesadas en proveer al país productos, pues el mecanismo utilizado contraviene las practicas normales de compra – venta en el mercado internacional.

En ese sentido no es común en el mercado internacional que una empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta, así como el fiel cumplimiento del contrato, sino que, en contraposición, lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega.

Esto a raíz de que en el caso de compras de productos derivados del petróleo el vendedor se hace cargo del costo de provisión y traslado del producto hasta el lugar de entrega establecido asumiendo

*Visión: Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad transparencia y responsabilidad social y ambiental.*

toda la responsabilidad y el costo que dichas operaciones implican, por lo que buscan garantizar el pago del mismo a través de diferentes instrumentos financieros.

A los efectos de contar con mayor participación, siempre en busca de mejores precios Petropar ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta o fiel cumplimiento del contrato.

Es importante recalcar que, conforme a lo establecido en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

**Observación N° 6**

*Se solicita remitir el Dictamen Técnico de la Gerencia de Comercio Exterior que autorice el inicio del proceso especial y la designación de los encargados de evaluación de ofertas.*

Se remite Dictamen Técnico de la Gerencia de Comercio Exterior. Se aclara que el inicio del proceso especial y la designación de los encargados de evaluación de ofertas fue realizado por Resolución PR/EJ/237/2025, la cual se adjunta.

Sin otro particular, me despido de Ud., muy atentamente

  
C.P. Héctor Fabián Salinas  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones